

TABLÓN



Ayuntamiento de Chipiona

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las doce horas y treinta minutos del **TRECE DE JULIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado.

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a Leonor Hidalgo Patino.

Interventora: D^a María Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA SOLICITUD PRESENTADA POR ETNIROCKER PRODUCCIONES S.L., INTERESANDO EN LA BONIFICACIÓN DE LAS TASAS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ALRUMBO DEL 13 AL 17 DE JULIO DE 2016, EN COSTA BALLENA.(TU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo:

“PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el articulado 8º de la Ordenanza Fiscal nº 18, exenciones y bonificaciones punto segundo que establece que se concederá una bonificación por la Junta de Gobierno Local, en aquellos casos en que por el interés y beneficio general que aporte al municipio la actividad a desarrollar, el órgano colegiado declarase el interés social, cultural, deportivo, festivo tradicional o similar condición. El porcentaje de la bonificación será fijado por la Junta de Gobierno Local. Se propone a este órgano declare el porcentaje del 97% de bonificación, sobre las tasas de ocupación de vía pública en Costa Ballena para la celebración del evento, según el proyecto presentado en la Delegación de Urbanismo.

SEGUNDO: Se proceda a dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de rentas y exacciones, Policía Local e intervención a efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA 2 TTE. DE ALCALDE



D^a. Isabel Jurado Castro.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino